

ORDENANZA

Número 28

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE TÉCNICO(A) EN VALORACIÓN EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PROGRAMA CENTRO RECAUDACIONES, ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario la crear de dos (2) puestos de de Técnico(a) en Valoración, adscrito al Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE AGOSTO DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean, dos (2) puestos de Técnico(a) en Valoración, adscrito al Departamento de Finanzas.

Sección 2da : Estos puestos tendrán las siguientes funciones:

Realizar valoración de propiedad inmueble.

Realizar valoración de propiedad mueble.

Mantener al día registros de comparables de propiedades inmuebles.

Realizar informes que le son requeridos por su supervisor.

Mantener al día inventario valorativo de las propiedades municipales.

Atender al público que acude a su oficina en relación a las tasaciones que realiza.

Acudir al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales en búsqueda de datos catastrales, valorativos e informativos en general.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimiento de las Leyes, Reglamentos y Manuales que rigen la valoración de la propiedad para los distintos fines que persigue el Gobierno.

Conocimiento de las técnicas, materiales y costo de la construcción de estructuras y del estudio y mensura de los terrenos.

Habilidad para la interpretación de Planos de Segregación y Planos de las diferentes estructuras de tipo horizontal y estructuras regulares.

Habilidad para localizar fincas y Mapas de Catastro para asignar las diferentes codificaciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas con las personas con quienes se relacione.

Habilidad para expresarse en forma clara y concisa, verbalmente y por escrito y para desenvolverse con soltura.

Graduación de Cuarto Año de Escuela Superior. Curso en Evaluación de Bienes Raíces.

Sección 4ta : Estos puestos serán de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Estos puestos a crearse serán pagados de la partida 01/D03/053.000.000/ del Departamento de Finanzas, Programa Centro de Recaudaciones Municipales.

Sección 6ta : Estos puestos de Técnico(a) en Valoración estarán asignados en la escala 7 (1,310-2,470) y tendrán un período probatorio de diez (10) meses.

Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de agosto de 2006.

Alcalde